

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO




DECRETO # 232

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- H. LEGISLATURA
DEL ESTADO
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio 2015;
 - II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la H. Legislatura del Estado en fecha 08 de julio de 2016 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 02 de agosto de 2016, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac., referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/0007/2017 de fecha 6 de enero de 2017.



ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
4	DERECHOS	71749,995.00	-	71749,995.00	59,895,360.06	59,895,360.06	-11,854,634.94	-16.52
5	PRODUCTOS	2.00	14,999.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	-100	-0.00
6	APROVECHAMIENTOS	1250,00100	14,999.00	1,05,002.00	848,95189	848,95189	-206,050.11	-25.20
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,500,00100	-	3,500,00100	490,74104	490,74104	-3,009,259.90	-85.96
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3,500,00100	-	3,500,00100	1,863,468.60	1,863,468.60	-1,636,532.40	-46.75
	TOTAL	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00	63,210,621.69	63,210,621.69	-16,789,378.31	-20.98

DE EGRESOS

C00	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
000	SERVICIOS PERSONALES	29,18,500.00	2,286,700.00	31,385,200.00	29,464,358.33	29,244,502.09	-1,620,846.17	-5.12
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	3,352,000.00	564,000.00	3,916,000.00	15,45,633.51	1,483,310.78	-2,370,306.19	-60.53
3000	SERVICIOS GENERALES	42,704,500.00	2,925,700.00	39,778,800.00	23,358,626.90	22,335,956.48	-8,420,173.00	-21.18
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	4,500,000.00	55,000.00	4,445,000.00	3,916,074.92	3,916,074.92	-528,925.08	-11.83
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	325,000.00	60,000.00	475,000.00	61,064.68	48,449.86	-41,610.12	-8.75
	TOTAL	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00	68,348,838.14	67,831,297.33	-517,540.67	-0.74



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
4	DERECHOS	59,895,360.06	59,533,280.64	99.40
5	PRODUCTOS	115,000.00	115,000.00	100.00
6	APROVECHAMIENTOS	848,951.89	0.00	0.00
9	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	1,863,468.60	1,501,951.00	80.60
	SUBTOTAL	62,722,780.55	61,150,231.64	97.49
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	CONVENIOS	490,741.04	490,741.04	100.00
	SUBTOTAL	490,741.04	490,741.04	100.00
	TOTAL	63,213,521.59	61,640,972.68	97.51

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	450243124	\$ 63,611,697.94	59,272,780.24	93.18
SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	198701814	\$ 676,404.24	676,404.24	100.00
TOTAL		\$ 64,288,102.18	\$ 59,949,184.48	93.25

El importe Erogado Según Estado De Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del SIAPASF, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN				% AVANCE		
		TOTAL	EJERCIDA 31-12-2015	EJERCIDA 21-10-16	REVISADA	FINANCIERO	FISICO 31-12-15	FISICO 21-10-16
1	REPARACION DEL CAMINO DE TERRACERIA QUE VA DEL REBOMBEO PARDILLO CON ENTRONQUE DE LA CARRETERA ESTACIÓN SAN JOSÉ AL MEZQUITE	440,568.00	440,568.00	440,568.00	440,568.00	100	0.00	0.00
2	REPARACIÓN DEL CAMINO DE TERRACERIA QUE VA DEL REBOMBEO CARRILLO CON ENTRONQUE A LA CARRETERA A PLENITUD.	110,142.00	110,142.00	110,142.00	110,142.00	100	0.00	0.00
3	RED DE ATARJEAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COLECTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL	1,195,380.40	1,195,380.40	1,195,380.40	1,195,380.40	100	0.00	0.00
TOTAL PROTAR		1,746,090.40	1,746,090.40	1,746,090.40	1,746,090.40	100		
Obras de la muestra seleccionadas para su revisión física y documental								

NOTAS:

1. No se cuenta con la inversión ejercida a la fecha de revisión de auditoría, al no ser proporcionada por el ente fiscalizado.
2. Las obras seleccionadas del programa fueron incluidas debido a la denuncia de irregularidades presentada para el SIAPASF, por lo que no son la totalidad del programa.
3. En el avance físico de la obra de muestra revisada se reporta el encontrado por el Auditor de obra a la fecha de la revisión, el de las obras no revisadas se consideró el avance tomado del informe al 31 de diciembre de 2015.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Sistema Municipal de Agua Potable dispone de \$0.82 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior, se concluye que el Sistema Operador no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el organismo fue por el orden de \$58'348,830.14 que representa el 138.61% del gasto total.
	Solvencia	El organismo operador cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Sistema Municipal de Agua Potable representan un 96.28% del total de los recursos recibidos, dependiendo de recursos externos; observándose que el organismo operador cuenta con independencia económica de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$29'464,358.30, representando este un 8.01% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$27'279,32.70
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$54'429,755.22 siendo el gasto en nómina de \$29'464,358.33, el cual representa el 54.13% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El organismo operador cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.





II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, cumplió en 55.5% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1669/2017, de fecha 30 de junio de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Denuncia de Hechos	3	0	3	Denuncias de Hechos	3
Pliego de Observaciones	6	1	5	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	4
Solicitud de Intervención de Comisario del Órgano Operador.	24	0	24	Solicitud de Intervención de Comisario del Órgano Operador.	24
Hacer del Conocimiento al Servicio de Administración Tributaria los Hechos que pueden señalar incumplimiento a las Disposiciones Fiscales.	2	0	2	Hacer del Conocimiento al Servicio de Administración Tributaria los Hechos que pueden señalar incumplimiento a las Disposiciones Fiscales.	2
Subtotal	35	1	34		34
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	23	0	23	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	22
				Recomendación	1
Recomendación	1	0	1	Recomendación	1
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2	0	2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	26	0	26		26
TOTAL	61	1	60		60



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac. con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo las acciones números AF-15/13-SIAPASF-004-01, AF-15/13-SIAPASF-007-01, AF-15/13-SIAPASF-012-01, AF-15/13-SIAPASF-014-01, AF-15/13-SIAPASF-017-01, AF-15/13-SIAPASF-019-01, AF-15/13-SIAPASF-021-01, AF-15/13-SIAPASF-024-01, AF-15/13-SIAPASF-026-01,



AF-15/13-SIAPASF-028-01, AF-15/13-SIAPASF-031-01,
AF-15/13-SIAPASF-033-01, AF-15/13-SIAPASF-035-01,
AF-15/13-SIAPASF-037-01, AF-15/13-SIAPASF-039-01,
AF-15/13-SIAPASF-041-01, AF-15/13-SIAPASF-044-01,
AF-15/13-SIAPASF-046-01,, AF-15/13-SIAPASF-048-01,
OP-15/13-SIAPASF-003-01, OP-15/13-SIAPASF-007-01
y OP-15/13-SIAPASF-011-01, a quienes se desempeñaron
como Presidente Municipal, Comisaria, Director General del
Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de
Fresnillo, Zacatecas, Directora Administrativa, Director
Comercial, Coordinador de Ingeniería, Jefe de Departamento
de Recursos Materiales y Humanos, del Sistema de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo,
Zacatecas, SIAPASF, durante el periodo del 01 de enero al 31
de diciembre del 2015, por el incumplimiento de las
obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente a las acciones números AF-15/13-SIAPASF-050, AF-15/13-SIAPASF-051, OP-15/SIAPASF-13-013, OP-15/SIAPASF-13-014, las cuales están incluidas por las acciones de Recomendación AF-15/13-SIAPASF-015 y por las acciones de Pliego de Observaciones, así como Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-15/13-SIAPASF-004, AF-15/13-SIAPASF-007, AF-15/13-SIAPASF-012, AF-15/13-SIAPASF-014, AF-15/13-SIAPASF-017, AF-15/13-SIAPASF-019, AF-15/13-SIAPASF-021, AF-15/13-SIAPASF-026, AF-15/13-SIAPASF-028, AF-15/13-SIAPASF-031, AF-15/13-SIAPASF-033, AF-15/13-SIAPASF-024, AF-15/13-SIAPASF-035, AF-15/13-SIAPASF-037, AF-15/13-SIAPASF-039, AF-15/13-SIAPASF-041, AF-15/13-SIAPASF-044, AF-15/13-SIAPASF-046, AF-15/13-SIAPASF-048, OP-15/SIAPASF-13-003, OP-15/SIAPASF-13-007, OP-15/SIAPASF-13-011, así como las de Solicitud de intervención del Comisario del Organismo Operador,



AF-15/13-SIAPASF-002,
AF-15/13-SIAPASF-009,
AF-15/13-SIAPASF-013,
AF-15/13-SIAPASF-018,
AF-15/13-SIAPASF-022,
AF-15/13-SIAPASF-027,
AF-15/13-SIAPASF-032,
AF-15/13-SIAPASF-036,
AF-15/13-SIAPASF-040,
AF-15/13-SIAPASF-045,
AF-15/13-SIAPASF-049,
OP-15/SIAPASF-13-008
13-012.

AF-15/13-SIAPASF-005,
AF-15/13-SIAPASF-011,
AF-15/13-SIAPASF-016,
AF-15/13-SIAPASF-020,
AF-15/13-SIAPASF-025,
AF-15/13-SIAPASF-029,
AF-15/13-SIAPASF-034,
AF-15/13-SIAPASF-038,
AF-15/13-SIAPASF-042,
AF-15/13-SIAPASF-047,
OP-15/SIAPASF-13-004,
OP-15/SIAPASF-

y

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-13-2015-001/2017, por la cantidad de **\$1'770,894.35** (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), a integrantes del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-15/13-SIAPASF-003.- Por la cantidad de \$52,668.90 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), relativo a la diferencia no contabilizada por la Dirección Administrativa en los registros contables contra el informe de recaudación emitido por la Dirección Comercial, considerándose como omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 4 fracción X, 9, 61, 73, 74, 82, 83, 84, 88, 90, 97 y 112 de la Ley de los Sistemas de



Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 15 fracción II, 26 fracciones I, XII, XV y XVI y 27 fracción II del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Gerardo Díaz Sánchez, Director General, durante el periodo del 1 de enero al 13 de agosto del 2015, como Responsable Subsidiario; María del Refugio Mota Gaeta, Directora Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Jesús Manuel Muñoz Román, Director Comercial del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- AF-15/SIAPASF-13-002.- Por la cantidad de \$440,568.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados, consistentes en 3,600 Metros lineales de cunetas, y 7,200 metros cuadrados (m2) de refinamiento y conformación de la superficie de rodamiento en camino, en la obra denominada "Reparación de camino de terracería que va del rebombeo Pardillo con entronque de la carretera Estación San José al Mezquite", considerada para realizarse mediante el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, PROTAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14 y 15 segundo párrafo, 1670 del Código Civil del Estado de Zacatecas; 53, 55, 66, 67 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 267 y 273 de su Reglamento; 15 fracciones II, IV, X, XI y XIX; 19 fracciones II, III, VII y VIII y 26



fracciones I, XII, XIII y XVI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, como Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública Municipal; a los CC. Gerardo Díaz Sánchez, Director General durante el periodo del 1 de enero al 13 de agosto del 2015, como Responsable Subsidiario; Manuel Lómeli Magallanes, Coordinador de Ingeniería durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Luis Pereyra Esparza, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Humanos del SIAPASF, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- AF-15/SIAPASF-13-006.-Por la cantidad de \$110,142.00 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados, consistentes en 900 metros lineales de cunetas y 1,800 metros cuadrados (m²) de refinamiento y conformación de la superficie de rodamiento en el camino, en la obra denominada "Reparación de camino de terracería que va del rebombeo Carrillo con entronque a la carretera a Plenitud", considerada para realizarse mediante el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, PROTAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14 y 15 segundo párrafo, 1670 del Código Civil del Estado de Zacatecas; 53, 55, 66, 67 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 267 y 273 de su Reglamento; 15 fracciones II, IV, X, XI y XIX, 19 fracciones II, III, VII y VIII y 26 fracciones I, XII, XIII y XVI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, como



Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal; a los CC. Gerardo Díaz Sánchez, Director General del 01 de enero al 13 de agosto del 2015, como Responsable Subsidiario; Manuel Lomelí Magallanes, Coordinador de Ingeniería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Luis Pereyra Esparza, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Humanos del SIAPASF por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- AF-15/SIAPASF-13-010.-Por la cantidad de \$1'195,380.40 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados, consistentes en el mantenimiento a las redes de drenaje y colector, que comprende la construcción de 101 pozos de visita, suministro y colocación de 101 brocales de concreto con tapa, desazolve de 1,657.32 metros cúbicos (m3) en colectores y acarreo de 1,657.32 metros cúbicos (m3), en la obra denominada "Red de atarjeas y mantenimiento de los colectores en la Cabecera Municipal", considerada para realizarse mediante el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, PROTAR. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14 y 15 segundo párrafo, 1670 del Código Civil del Estado de Zacatecas; 53, 55, 66, 67 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 267 y 273 de su Reglamento; 15 fracciones II, IV, X, XI y XIX; 19 fracciones II, III, VII y VIII y 26 fracciones I, XII, XIII y XVI del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal; a los CC. Gerardo



Díaz Sánchez, Director General del 01 de enero al 13 de agosto del 2015, como Responsable Subsidiario; Manuel Lomelí Magallanes, Coordinador de Ingeniería durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Luis Pereyra Esparza, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Humanos del SIAPASF del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIAS DE HECHOS** derivadas de las acciones números OP-15/SIAPASF-13-001, OP-15/SIAPASF-13-005 y OP-15/SIAPASF-13-009, para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:

- OP-15/SIAPASF-13-001.-Relativo a pagos de conceptos no ejecutados en la obra denominada "Reparación de camino de terracería que va del rebombeo Pardillo con entronque de la carretera Estación San José al Mezquite", realizada mediante el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, PROTAR, a favor de la Empresa Construcciones del Mineral S.A. de C.V., que es violatoria de lo dispuesto en los 53, 55, 66, 67 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 267 y 273 de su Reglamento y con fundamento en el artículo 343 del Código Penal del Estado de Zacatecas; hecho en el cual se debieron realizar trabajos que no se ejecutaron por la empresa Construcciones del Mineral S.A. de C.V., así como por la presunta simulación en la ejecución de obra pública consistente en conceptos pagados no ejecutados por 3,600 metros lineales de cunetas y 7,200 metros cuadrados (m2) de refinamiento y conformación de la superficie de rodamiento en el camino.



- OP-15/SIAPASF-13-005.-Relativa a pagos de conceptos no ejecutados en la obra denominada “Reparación de camino de terracería que va del rebombeo Carrillo con entronque a la carretera a Plenitud”, realizada mediante el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, PROTAR, a favor de la empresa Construcciones del Mineral S.A. de C.V., que es violatoria de lo dispuesto en los artículos 53, 55, 66, 67 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 267 y 273 de su Reglamento y con fundamento en el artículo 343 del Código Penal del Estado de Zacatecas; hecho en el cual se debieron realizar trabajos que no se ejecutaron por la empresa Construcciones del Mineral S.A. de C.V., así como por la presunta simulación en la ejecución de obra pública consistente en conceptos pagados no ejecutados por 900 metros lineales de cunetas, y 1,800 metros cuadrados (m²) de refinamiento y conformación de la superficie de rodamiento en el camino.
- OP-15/SIAPASF-13-009.-Relativa a pagos de conceptos no ejecutados en la obra denominada “Red de atarjeas y mantenimiento de los colectores en la Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales, PROTAR, a favor de las empresas Construcciones del Mineral S.A. de C.V. y Constructora PRETOR S.A. de C.V., que es violatoria de lo dispuesto en los artículos 53, 55, 66, 67 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 110, 111, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118, 131, 267 y 273 de su Reglamento y con fundamento en el artículo 343 del Código Penal del Estado de



Zacatecas; hecho en el cual se debieron realizar trabajos, que no se ejecutaron por las empresas Construcciones del Mineral S.A. de C.V., así como la Constructora PRETOR S.A. de C.V., donde además se detectó que ésta última se encuentra catalogada por el Servicio de Administración Tributaria como empresa simuladora de operaciones, así como por la presunta simulación en la ejecución de obra pública consistente en conceptos pagados no ejecutados en el mantenimiento a las redes de drenaje y colector, que comprende la construcción de 101 pozos de visita, suministro y colocación de 101 brocales de concreto con tapa, desazolve de 1,657.32 metros cúbicos(m3) en colectores y acarreo de 1,657.32 metros cúbicos (m3).

6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover números AF-15/13-SIAPASF-008 y AF-15/13-SIAPASF-010, HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O DE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, **SE APRUEBAN** los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac. con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'770,894.35 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios denuncie ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O DE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando el aspecto observado al Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

OCTAVO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Maria Isaura Cruz de Lira
DIP. MARÍA ISaura CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

Carlos Alberto Sandoval Cardona

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

Santiago Domínguez Luna

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA